### ORDENANZA Nº 3332



#### Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

<u>VISTO</u>: El Mensaje Nº 18/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 23612 C.M. y el Convenio celebrado en fecha 8 de mayo de 2014 entre la Municipalidad de San Lorenzo, representada por su Intendente Dr. Leonardo Raimundo, y la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, representada por su Intendenta Liliana Canut; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que en fecha 24 de junio de 2011 entre las municipalidades de Fray Luis Beltrán y de San Lorenzo se celebró un Convenio tendiente a la realización de obras y trabajos públicos en la calle Estrada.

Que la ejecución de la obra citada en el Convenio celebrado entre ambas nupcialidades en fecha 8 de mayo de 2014 constituirá un cumplimiento parcial de lo establecido en la cláusula PRIMERA del Convenio celebrado entre dichas partes en fecha 24 de junio de 2011.

Que se trata de una obra de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida de los vecinos de ambas ciudades.-

#### **POR TANTO**

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3332.-

- <u>Art. 1º.-</u> Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado en fecha 8 de mayo de 2014 entre la Municipalidad de San Lorenzo, representada por su Intendente Dr. Leonardo Raimundo, y la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, representada por su Intendenta Liliana Canut.-
- <u>Art. 2º.-</u> Autorízase la construcción de carpeta asfáltica en caliente en la calle Estrada de conformidad con los términos y disposiciones del Convenio citado en el artículo precedente y de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-
- <u>Art. 3º.-</u> Determínase que la obra mencionada en el artículo precedente no será susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras.-
- <u>Art. 4º.-</u> Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2014.-

## ORDENANZA Nº 3332



JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar Tel-Fax 03476 - 421171